

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA.**

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JOSE ROBERTO LONDONO HERRERA  
DEMANDADO: HERMAN GABRIEL OTALVARO  
RADICADO: 17388408900120210017700  
Interlocutorio No. 087

En escrito anterior el demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, en escrito allegado al despacho, el cual se encuentra coadyuvado por nueva apoderada, manifiesta que revoca el poder conferido al Doctor JORGE ALBERTO REINOSA TORRES y en su lugar designa a la Doctora JANNETTE CARIME MARTINEZ GALVIS.

En consecuencia, a términos del Artículo 76 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 77 Ibídem, se reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora JANNETTE CARIME MARTINEZ GALVIS, abogada titulada, para que continúe con la representación dl señor José Roberto Lodoño Herrera, dentro del presente proceso en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Juez